



No. 20200423540654843 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEHDU-DISAN-SAF-ARCON-17

Bogotá D.C. 28-02-2020

Señora Servidora Misional
SANDRA MILENA VASQUEZ
Profesional de Apoyo Salud Publica
Dirección de Sanidad Naval.
Bogotá D.C.

Asunto: Nombramiento como Supervisor

Con toda atención le informo que usted ha sido designada como supervisora de las siguientes ordenes de Compra No.45583 - 45585 FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A y Orden No 45582 suscrita con RTS S.A.S, cuyo objeto corresponde a la "Prestación de servicios integrales, ambulatorios y hospitalarios a todo costo para el paciente con Enfermedad Renal Aguda o Crónica Estadio 5 que requieran Terapia de Remplazo renal, incluyendo todas las actividades procedimientos, insumos, transporte y talento humano requeridos para su tratamiento según los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional y del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en las ciudades del país donde se ubican los pacientes pertenecientes a la Armada Nacional y el servicio de consulta e interconsultas por el servicio de diálisis aguda, consulta e interconsultas por el servicio de nefrología adulto y pediátrico para pacientes ambulatorios".

Por lo anterior, es su responsabilidad cumplir con los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL 5317 "De la supervisión o interventoría de los contratos" de la Resolución No 6302 del 31 de julio de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras", Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios. Se le recuerda que debe leer los documentos soporte de estas órdenes: "Acuerdo Marco para el tratamiento de pacientes con ERC" publicados en la tienda virtual del Estado Colombiano donde se establecen los lineamientos para la prestación del servicio. El supervisor después de ser notificado, deberá rendir el informe de supervisión de dicho contrato mensualmente y una vez finalizada la ejecución deberá diligenciar la evaluación del contratista y liquidación del mismo para posteriormente remitirlos al área de contratos.

Atentamente,

Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTÉRO
Directora de Sanidad Naval

Vo. Bo. Capitán de Fragata GUILLERMO PARDO ZAPATA
Subdirector Administrativo y Financiero DISAN

Revisó: PD Jenny Andrea Gómez

Elaboró: PD Carolina Urbano Díaz

	ARMADA NACIONAL	
	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
Versión: 4.0		Fecha: 10-11-2016

CIUDAD Y FECHA

Bogotá D.C, 02 de marzo de 2020

NOMBRE Y GRADO

SMSM SANDRA MILENA VASQUEZ

C.C. No.

DEPENDENCIA ESTABLECIMIENTO	O	DISAN-ARC
CONTRATO No.		ORDEN DE COMPRA 45583 -ANDINA Y 45585- OCCIDENTE
CONTRATISTA		FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A. NIT. 830.007.355
VALOR TOTAL		ORDEN DE COMPRA No 45583 REGIONAL ANDINA POR VALOR DE NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TRES PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$93.317.103,90 M/cte) ORDEN DE COMPRA 45585- REGIONAL OCCIDENTE POR VALOR DE CINCUENA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$58.467.310,40 M/cte)
OBJETO		"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES, AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS A TODO COSTO PARA EL PACIENTE CON ENFERMEDAD RENAL AGUDA O CRÓNICA ESTADIO 5 QUE REQUIERAN TERAPIA DE REPLAZO RENAL, INCLUYENDO TODAS LAS ACTIVIDADES PROCEDIMIENTOS, INSUMOS, TRANSPORTE Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA SU TRATAMIENTO SEGÚN LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS TÉCNICA Y CIENTÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO NACIONAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LAS CIUDADES DEL PAÍS DONDE SE UBICAN LOS PACIENTES PERTENECIENTES A LA ARMADA NACIONAL Y EL SERVICIO DE CONSULTA E INTERCONSULTAS POR EL SERVICIO DE DIÁLISIS AGUDA, CONSULTA E INTERCONSULTAS POR EL SERVICIO DE NEFROLOGÍA ADULTO Y PEDIÁTRICO PARA PACIENTES AMBULATORIOS".
PLAZO DE EJECUCIÓN		A PARTIR DEL DÍA 02 DE MARZO DE 2020 PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN		LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SE LLEVARÁ ACABO EN LA REGIONAL ANDINA Y OCCIDENTE ACORDE LOS SOPORTES ENTREGADOS.

Con la suscripción de la presente notificación, asumo el nombramiento como Supervisor (a) del contrato referido, con el compromiso de cumplir los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL "De la supervisión o interventoría de los contratos" de la Resolución No 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras". Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen sobre la materia los consignados en ORDEN DE COMPRA No. 45583 -ANDINA Y 45585- OCCIDENTE

Así mismo, declaro que he recibido copia del contrato y conozco su contenido.

Firma,



Supervisora ORDEN DE COMPRA 45583 REGIONAL ANDINA Y No 45585 REGIONAL OCCIDENTE

Recibo: Pacto de Integridad, Copia del Contrato, Certificado de Registro Presupuestal

Nota:

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo al Delegatario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado el reemplazo.

La actividad asumida como Supervisor (a) será evaluada al Folio de Vida, dentro del parámetro de "Desempeño de cargo adicional".

Elaboró: PD. Carolina Urbano Díaz.
Vo.Bo. PD Jenny Andrea Gómez



	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	NOTIFICACIÓN SUPERVISORES	
	Versión: 4.0	Fecha: 10-11-2016

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública nacional e internacional, yo **SMSM SANDRA MILENA VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 63.492.026, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, y el Delegatario hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

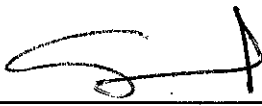
Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisora de las ORDENES DE COMPRA 45583 REGIONAL ANDINA Y 45585 REGIONAL OCCIDENTE se firma el presente documento en Bogotá D.C, al 02 de marzo de 2020.

SMSM Sandra Milena Vasquez Ramirez

Grado y Nombre
Supervisora

ORIGINAL FIRMADO 
Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora de Sanidad Naval



No. 20200423540656343 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEHDU-DISAN-SAF-ARCON-17

Bogotá D.C. 28-02-2020

Señor
CARLOS ALBERTO FLOREZ GONZÁLEZ
Representante Legal
FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A.
Avenida carrera 7 #156-10 piso 26 Torre Krystal
Bogotá D.C.

Asunto: Inicio Ejecución Órdenes de Compra No 45583 y 45585

Con toda atención me permito informarle que el día PRIMERO (01) de marzo de 2020, se inicia la ejecución la Órdenes de Compra 45583 y 45585 de 2020, celebrados con usted. Por lo anterior le informo que la supervisora es la señora Servidora Misional SANDRA MILENA VÁSQUEZ.

Cualquier inquietud podrá ser consultada en la oficina de contratos teléfono 3278390 ext. 10475.

Cordialmente,

Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora de Sanidad Naval

Vo. Bo. Capitán de Fragata GUILLERMO PARDO ZAPATA
Subdirector Administrativo y Financiero DISAN

Revisó: PD Jenny Andrea Gómez

Elaboró: PD Carolina Urbano Díaz



La seguridad
es de todos

Mindefensa



LA VICTORIA ES
DE TODOS



ARMADA
DE COLOMBIA



No. 20200423540656343 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEHDU-DISAN-SAF-ARCON-17

Bogotá D.C. 28-02-2020

Señor
SANTIAGO NAVARRETE RIVERA
Representante Legal
RTS S.A.S.
Transversal 23 No 97-73 piso 6
Bogotá D.C.

Asunto: Inicio Ejecución Orden de Compra No 45582

Con toda atención me permito informarle que el día PRIMERO (01) de marzo de 2020, se inicia la ejecución la Orden de Compra 45582 de 2020, celebrado con usted. Por lo anterior le informo que la supervisora es la señora Servidora Misional SANDRA MILENA VÁSQUEZ.

Cualquier inquietud podrá ser consultada en la oficina de contratos teléfono 3278390 ext. 10475.

Cordialmente,

Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO
Directora de Sanidad Naval

Vo. Bo. Capitán de Fragata GUILLERMO PARDO ZAPATA
Subdirector Administrativo y Financiero DISAN

Revisó: PD Jenny Andrea Gómez

Elaboró: PD Carolina Urbano Díaz

